



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA PFEA 2023**

Visto que este Ayuntamiento resulta beneficiario de subvención PFEA 2023, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MANO DE OBRA	MATERIALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO	23.141,03 €	30.210,02 €	53.351,05 €	23.141,03 €

Visto que conforme a la valoración técnica, se concluye que es necesario adquirir materiales por importe de 30.210,00 euros, IVA incluido, superando el umbral del contrato menor de suministros de 15.000 euros sin IVA, establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público;

Visto el informe de fiscalización de la secretaría – intervención – tesorería, que consta en el expediente **GESTIONA 102/2024** y con las siguientes conclusiones:

“Primera. Que el expediente se ha iniciado por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP.

Segunda. Que al expediente se ha incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera. Que al expediente se ha incorporado certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención.

Cuarta. Que en el expediente se han justificado adecuadamente los extremos a los que se refiere el artículo 116 LCSP:

- a) Elección del procedimiento de licitación. Abierto abreviado por razón de la cuantía, artículo 159.6 LCSP.*
- b) Clasificación que se exija a los participantes.*
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) El valor estimado del contrato: 24.966,94 euros IVA excluido, con un importe de 30.210,00 euros IVA incluido.*
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS SECRETARÍA

f) *La decisión de dividir en lotes el objeto del contrato.*

Quinta. *Que visto el valor estimado del contrato (24.966,94 euros, IVA excluido), el órgano de contratación será el Alcalde – Presidente.*

Sexta. *Que con fundamento en el artículo 326.1 LCSP, tratándose de un procedimiento abierto abreviado, puede prescindirse de la mesa de contratación. No obstante, para la correcta celebración de las sesiones y gestión electrónica del procedimiento licitatorio, puede designarse a una unidad de asistencia compuesta por el titular de la plaza de secretaría – intervención municipal.*

Séptima. *Que los recursos que financian el presente contrato proceden de subvención para el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023.*

Octava. *Que examinado el expediente el mismo cumple las exigencias previstas en la normativa aplicable, por lo que se fiscaliza favorable su tramitación”.*

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía como órgano de contratación de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación de contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA PFEA 2023**, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar el gasto hasta la cuantía de 30.210,00 euros, en la aplicación presupuestaria 459/61902 del presupuesto municipal.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

Quinto. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 10 días hábiles.

Sexto. Designar al titular en propiedad de la plaza de secretaría – intervención municipal, Luis Sánchez Oliver, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como unidad de asistencia para la apertura de documentación y valoración de ofertas.





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS SECRETARÍA

Séptimo. Dar cuenta del presente Decreto al pleno de la corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Octavo. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Campillo de Arenas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Juan Francisco Figueroa Ruiz

Incorporado al Libro Electrónico de Decretos

El secretario – interventor – tesorero, Luis Sánchez Oliver

